

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Anapoima - Cundinamarca, dos (02) de junio de dos mil veintiuno
(2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 0140
DEMANDADA: BLANCA IMELDA PACHON PACHON
DEMANDANTE: RIGOBERTO FIGUEROA

De los documentos acompañados con la demanda (1 letra de cambio con fecha de vencimiento 30 de mayo de 2019), resulta a cargo de los demandados, una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

En tal virtud, el Juzgado, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 422, 430, 431 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas concordantes, libra mandamiento ejecutivo a favor de RIGOBERTO FIGUEROA, mayor de edad y domiciliado en Anapoima, quien otorgó poder al doctor ALFONSO VILLALOBOS, en contra de BLANCA IMELDA PACHO PACHON, mayor de edad y domiciliado en Anapoima, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a cancelar las siguientes sumas de dinero:

1 – La suma de \$4.000.000, como capital adeudado contenido en la letra de cambio base de la presente acción, con fecha de vencimiento 30 de mayo de 2019.

3 – La suma de dinero en efectivo que corresponda a los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, el pasado 04 de junio

de 2019, hasta el día en que la parte demandada cumpla con el pago total de la obligación de conformidad con la tasa máxima señalada por la SUPERFINANCIERA.

4 - Sobre gastos y costas del proceso se resolverá en su oportunidad.

5 - Notifíquesele a la demandado en la forma prevista en los artículos 291, 292, 293 y 301 del Código General del Proceso, decreto 806 de 2020, advirtiéndole que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y de diez (10) días para proponer excepciones.

6 – Se le reconoce personería al doctor ALFONSO VILLALOBOS, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos establecidos en el poder.

NOTIFIQUESE


CARLOS ORTIZ DIAZ

JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Municipio Cundinamarca

En Bogotá, D.C., a las 06:00 horas del día 03 de JUNIO de 2021.

069 3 JUN 2021

Verificación